

AYUNTAMIENTO DE GRANADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil trece, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 840, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 82/2010 (PMD) del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de productos de alimentación, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda: Aprobar la única prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de productos de alimentación, con efectos desde 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2016."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veintiuno de mayo de dos mil trece.

V° B° EL ALCALDE 8